



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Oficio No. 278

México, D.F., a 27 de marzo del 2015.

Ing. José Martín Farías Maldonado
Secretario de Educación Pública de Campeche

PRESENTE

Con fundamento en lo establecido en el artículo 6, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, se envía el Anexo de Ejecución que se celebra entre la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Colegio de Bachilleres del Estado (COBACH), el cual tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA" proporcionarán subsidio a "EL COBACH" durante el ejercicio fiscal 2015, a fin de contribuir a su gastos de operación, de conformidad con lo establecido en sus Anexos A y B.

Es importante mencionar que los recursos públicos federales que sean destinados al financiamiento de su gasto de operación, con base a su disponibilidad presupuestaria, estarán sujetos a la aplicación de lo establecido en los artículos 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 7 y 42 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2015.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2015, se deberá remitir a esta Subsecretaría de Educación Media Superior, la siguiente información:

- I. Los programas a los que se destinen los recursos y el cumplimiento de las metas correspondientes;
- II. El Costo de nómina del personal docente, no docente, administrativo y manual, identificando, las distintas categorías y los tabuladores de remuneraciones por puesto, responsabilidad laboral y su lugar de ubicación;
- III. Desglose del gasto corriente destinados a su operación;
- IV. Los Estados de Situación Financiera, Analíticos, así como el de origen y aplicación de recursos públicos federales y
- V. La información sobre matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar.

Dicha información deberá ser remitida en apego a los plazos señalados en el Artículo 42 del Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que la Subsecretaría deberá contar con ella preferentemente cinco días antes de las siguientes fechas: 15 de abril, 15 de julio, 15 de octubre del 2015 y 15 de enero del 2016, en los términos a que se refiere la citada normatividad.

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

Oficio No.

Finalmente, considerando que el Objetivo del Programa Presupuestario U006 Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales se encuentra alineado al Objetivo 3 “Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa” del Programa Sectorial de Educación 2013 – 2018, la Dirección General del COBACH deberá, aportar los elementos necesarios que en su momento solicite esta subsecretaría a fin de integrar los informes requeridos por los distintos Órganos fiscalizadores.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración

**ATENTAMENTE
EL SUBSECRETARIO**

DR. RODOLFO TUIRÁN



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR

C.c.p. Lic. Jesús Enrique Alcocer Raygoza.- Director General del COBACH.
Lic. Daniel Ávila Fernández.- Coordinador Sectorial de Operación Técnica y Financiera

DAF/CAC

ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. RODOLFO TUIRÁN GUTIÉRREZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR; ASISTIDO POR EL LIC. DANIEL ÁVILA FERNÁNDEZ, COORDINADOR SECTORIAL DE OPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA Y EL LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ, DIRECTOR TÉCNICO DE LA COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR EL LIC. FERNANDO EUTIMIO ORTEGA BERNÉS, ASISTIDO POR LOS CC. C.P. TIRSO AGUSTÍN RODRÍGUEZ DE LA GALA GÓMEZ, SECRETARIO DE FINANZAS, C.P. ALICIA DE FÁTIMA CRISANTY VILLARINO, SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y EL ING. JOSÉ MARTÍN FARIÁS MALDONADO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN; Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. JESÚS ENRIQUE ALCOCER RAYGOZA, EN LO SUCESIVO "EL COBACH", A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 14 de marzo de 1991, "LA SEP" y "EL ESTADO", suscribieron un Convenio de Coordinación para la creación, operación y apoyo financiero de "EL COBACH" a efecto de contribuir al impulso y consolidación de los programas de educación media superior en la entidad, en cuya cláusula Cuarta "LA SEP" y "EL ESTADO" convinieron concurrir por partes iguales a la integración del presupuesto anual de operación que le fuera autorizado en el correspondiente presupuesto de egresos de "EL COBACH".

SEGUNDO.- El 17 de Agosto de 2009, "LA SEP" y "EL ESTADO", celebraron un Convenio Marco de Coordinación que para promover y prestar en el estado de Campeche, servicios educativos del tipo medio superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para fortalecer la formación para el trabajo, en el cual se precisaron aspectos de financiamiento y operación conducentes a una mejor coordinación para la adecuada prestación de los servicios educativos de tipo medio superior y para ello en la cláusula Trigésima sexta, se prevé que "LAS PARTES" operarán dicho instrumento a través de los oficios de autorización que expida "LA SEP", o bien mediante la suscripción de anexos de ejecución, anuales y específicos por cada uno de los organismos públicos descentralizados que operan en la entidad, en los cuales se estipularan los proyectos y acciones específicas que serán realizados en el ejercicio fiscal, estableciendo además los objetivos, metas e indicadores de desempeño que se prevé alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos federales.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades

federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente Anexo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y el "Acuerdo Secretarial número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

1.3.- Que celebra el presente Anexo con objeto de apoyar financieramente a "EL COBACH" y sus planteles, mediante una aportación de recursos públicos federales para que sean destinados al financiamiento de su gasto de operación, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2015, con cargo a la clave presupuestaria: 600 - 2 - 5 - 2 - 0 - 4 - U006 - 43801-1-1-4.

I.4.- Que para los efectos del presente Anexo, señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL ESTADO":

II.1.- Que conforme a lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º y 23 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 3 y 4 primer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 25, fracción I, 26 y 27 del Código Civil Federal y 29, fracción I, 30 y 31 del Código Civil del Estado de Campeche, es una entidad libre y soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación denominada Estados Unidos Mexicanos, y tiene la calidad de persona moral oficial, facultada para ejercer todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución; cuyo poder ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado, quien puede suscribir convenios en nombre del mismo, con la participación de los titulares de las dependencias a las que el asunto corresponda.

II.2.- Que con fundamento en los artículos 71, fracción XV, inciso a), y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 3, 4 párrafo tercero, 10, 16, fracciones III, IV y IX; 27, 28 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, el Lic. Fernando Eutimio Ortega Bernés, en su carácter de Gobernador Constitucional, cuenta con las atribuciones para la celebración del presente instrumento jurídico, con la participación de los C.C., Tirso Agustín Rodríguez de la Gala Gómez, C.P. Alicia de Fátima Crisanty Villarino, e Ing. José Martín Farías Maldonado en su carácter de Secretarios de Finanzas, de la Contraloría, y de Educación de la Administración Pública del Estado de Campeche, respectivamente.

II.3.- Que suscribe este Anexo con objeto de apoyar financieramente a "EL COBACH" y sus planteles, mediante una aportación de recursos estatales en el ejercicio fiscal 2015 que serán destinados al financiamiento de su gasto de operación.

II.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle 8 sin número entre la calle 61 y Circuito Baluartes, Colonia Centro, Código Postal 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

III. De "EL COBACH":

III.1.- Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Campeche, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los términos de su Decreto de Creación, publicado en el periódico oficial del estado, el día 24 de agosto de 1990.

III.2.- Que su Director General cuenta con las facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 32 del Decreto de Ley de

Creación.

III.3.- Que suscribe este Anexo con objeto de recibir apoyo financiero del gobierno federal por conducto de "LA SEP" y de "EL ESTADO", a fin de fortalecer los gastos de operación de sus planteles de educación media superior.

III.4.- Que para los efectos del presente Anexo, señala como su domicilio el ubicado en la Calle Castillo Oliver, No. 14, Área Ah Kim Pech, Col. Barrio de San Francisco, C.P. 24014, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, municipio y Estado de Campeche.

IV.- De "LAS PARTES":

IV.1.- Que se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento.

IV.2.- Que en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, es su voluntad celebrar el presente Anexo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Anexo tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL ESTADO" proporcionaran subsidio a "EL COBACH" durante el ejercicio fiscal 2015, a fin de contribuir a su gastos de operación, de conformidad con lo establecido en los Apartados "A", "B", "C" y "D", los cuales firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- "LA SEP" y "EL ESTADO", en cumplimiento al objeto de este Anexo y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportaran a "EL COBACH" la cantidad total de **\$358,076,033.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, a fin de fortalecer sus gastos de operación.

De la cantidad señalada en el párrafo anterior, "LA SEP" aportara el **50% (cincuenta por ciento)** y "EL ESTADO" aportara el **50% (cincuenta por ciento)** restante, de conformidad con el desglose establecido en el Apartado "A" de este instrumento.

TERCERA.- "LA SEP", en cumplimiento al objeto de este Anexo se obliga a:

A).- Transferir a "EL ESTADO", dentro de los **10 (diez)** días naturales siguientes a la firma de este Anexo, de acuerdo con su calendario financiero y de metas autorizado, y con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2015, la cantidad de **\$179,038,017.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.)**, que equivale al **50% (cincuenta por ciento)** de la cantidad total indicada en la cláusula **SEGUNDA**, a fin de contribuir a los gastos de operación de "EL COBACH";

B).- Una vez hecha la transferencia de los recursos previstos en este Anexo a "EL ESTADO", enviar a "EL COBACH" copia de la (s) Cuenta(s) por Liquidar Certificada (s) (CLC);

C).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos que elabore y le remita "EL COBACH" a fin de verificar la correcta aplicación de los mismos, y

D).- Las demás acciones que acuerde por escrito con "LAS PARTES".

CUARTA.- "EL ESTADO" se obliga a:

A).- Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la administración de los recursos que aporte "LA SEP" y los propios que aporte, estableciendo una subcuenta específica para diferenciar dichos recursos, así como remitir a "LA SEP" el recibo de ministración correspondiente por la radicación de recursos;

B).- Aportar, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente Anexo, la cantidad de \$179,038,017.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.), que equivale al 50% (cincuenta por ciento) de la cantidad total indicada en la cláusula SEGUNDA, como contrapartida a la aportación federal, cantidad que deberá depositar en la cuenta bancaria específica referida en el inciso A) que antecede, para la administración de los recursos que destinara en coordinación con "EL COBACH" exclusivamente para fortalecer los gastos de operación de este último, debiendo remitir a "LA SEP" la evidencia documental que acredite su aportación;

C).- Transferir a "EL COBACH" los recursos que le aporte "LA SEP" y los de contrapartida que le corresponden conforme a lo previsto en el inciso B) de esta cláusula, exclusivamente para contribuir a los gastos de operación de "EL COBACH";

D).- Informar a "EL COBACH", al día siguiente en que sean radicados los recursos financieros federales por parte de "LA SEP", de la disponibilidad presupuestaria correspondiente, y efectuar la transferencia a la que se refiere el inciso C) que antecede, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles contados a partir de dicha notificación;

E).- Verificar que el total de los recursos que aporte "LA SEP", los que aporte en contrapartida y, en su caso, las economías que resulten, se apliquen para contribuir a los gastos de operación de "EL COBACH";

F).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos que elabore y le remita "EL COBACH" a fin de verificar la correcta aplicación de los mismos, y

G).- Las demás acciones que acuerde por escrito con "LAS PARTES".

QUINTA.- "EL COBACH" se obliga a lo siguiente:

A).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte "LA SEP" y los productos que generen, estableciendo subcuentas específicas para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales;

B).- Destinar el apoyo financiero objeto de este Anexo, los productos que generen y las economías que resulten, únicamente a cubrir los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades, en términos de lo establecido los Apartados de este instrumento;

C).- Informar trimestralmente a "LA SEP" y a "EL ESTADO", sobre el ejercicio de los recursos a que se refiere este Anexo, así como a proporcionar la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 42 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015; así como dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de dichos recursos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

D).- Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba, a través del presente instrumento, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación;

E).- Entregar a la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de "LA SEP", el recibo institucional que compruebe la recepción de los recursos transferidos, en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles posteriores a cada ministración realizada de acuerdo con lo previsto en el Apartado "A" de este Anexo, mismo que deberá reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación;

F).- Proporcionar las facilidades necesarias para que las instancias competentes de control, supervisión y fiscalización de "EL ESTADO", ejerzan sus atribuciones en el ámbito de sus respectivas competencias, respecto a la transferencia de los recursos objeto del presente Anexo, y

G).- Las demás acciones que acuerde por escrito con "LAS PARTES".

SEXTA.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que dentro del desglose a que se refiere el Apartado "A" quedan comprendidos los sueldos y prestaciones del personal de "EL COBACH", de conformidad con las plantillas del personal que se agregan en este Anexo como Apartado "B".

El subsidio objeto de este Anexo, en ningún caso podrá destinarse a cubrir otros incrementos de sueldos y prestaciones que no estén considerados en el Apartado "B"

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" acuerdan que la transferencia de los subsidios que, en su caso, sean autorizados a "EL COBACH" con motivo de la revisión de la política salarial, proceso de promoción docente y proceso de ampliación de la cobertura 2015, se formalizaran mediante la celebración del instrumento correspondiente, mismo que suscrito por "LAS PARTES" formara parte integrante del presente Anexo.

Los incrementos al subsidio que sean autorizados a "EL COBACH" en los términos previstos en esta cláusula serán cubiertos por "LA SEP" y "EL ESTADO" en los mismos porcentajes a que se refiere la cláusula segunda de este Anexo.

OCTAVA.- Para la coordinación, seguimiento y cumplimiento del objeto de este Anexo, "LAS PARTES" acuerdan designar como responsables:

Por "LA SEP": al Lic. Roberto Rodríguez Gómez, Director Técnico de la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior, o el servidor público que lo sustituya

Por "EL ESTADO": al Ing. José Martín Farías Maldonado, Secretario de Educación, o el servidor público que lo sustituya

Por "EL COBACH": al Lic. Jesús Enrique Alcocer Raygoza, Director General, o el servidor público que lo sustituya.

NOVENA.- "LAS PARTES" acuerdan que una vez que "EL ESTADO" y "EL COBACH" reciban los recursos financieros objeto de este Anexo, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su recepción, aplicación y ejercicio.

DECIMA.- "LAS PARTES" acuerdan, que "EL ESTADO" y "EL COBACH" responderán ante cualquier autoridad o terceros, en los casos que, con motivo de este Anexo, se vincule a "LA SEP" en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" se obligan a proporcionarse mutuamente en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este Anexo se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes, cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

DECIMA SEGUNDA.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

DECIMA TERCERA.- La vigencia de este convenio iniciara a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2015.

DECIMA CUARTA.- El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por acuerdo escrito entre "LAS PARTES", o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo, mediante aviso por escrito de una parte a las otras, con al menos 10 (diez) días de anticipación, en este último caso, "LAS PARTES" tomaran las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente instrumento se desarrollen hasta su total conclusión.

DECIMA QUINTA.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, esta será resuelta de mutuo acuerdo por escrito y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente instrumento por cuadruplicado, en la ciudad de México, el día 1° de enero de 2015.

Por: "LA SEP"

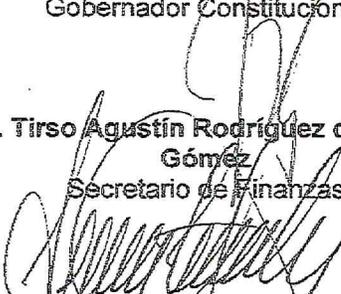

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Media Superior

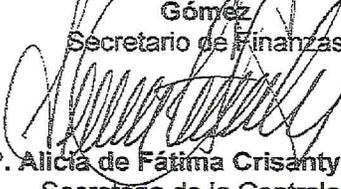

Lic. Daniel Ávila Fernández
Coordinador Sectorial de Operación Técnica y Financiera


Lic. Roberto Rodríguez Gómez
Director Técnico de la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración

Por: "EL ESTADO"


Lic. Fernando Eutimio Ortega Bernés
Gobernador Constitucional


C.P. Tirso Agustín Rodríguez de la Gala Gómez
Secretario de Finanzas


C.P. Alicia de Fátima Crisanty Villarino
Secretaria de la Contraloría


Ing. José Martín Farías Maldonado
Secretario de Educación


Por: "EL COBACH"

Lic. Jesús Enrique Alcocear Raygoza
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE, (CONSTA DE APARTADOS "A", "B", "C" Y "D").

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE, (CONSTA DE APARTADOS "A", "B", "C" Y "D"). APARTADO "C" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE

Política Salarial

Número de Planteles en la Entidad PRECISAR

[PRECISAR]	[PRECISAR]	[PRECISAR]	[PRECISAR]
[PRECISAR] %			

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "C", lo firman en su propio nombre, en la Ciudad de México, el 21 de mayo de 2015.

Por: "LA SEP"

Por: "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERALITIVA"

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación
Media Superior

Fernando Eutimio Ortega Bernés
Gobernador del Estado
de Campeche

Lic. Daniel Ávila Fernández
Coordinador Sectorial de Operación
Técnica y Financiera

Lic. William Roberto Sarmiento Urbina
Secretario General de Gobierno

Lic. Roberto Rodríguez Gómez
Director Técnico de la Coordinación Sectorial
de Planeación y Administración

C.P. Tirso Agustín R. de la Gala Gómez
Secretario de Finanzas

Ing. José Martín Farías Maldonado
Secretario de Educación Pública

Por: "EL COBACH"

Lic. Jesús Enrique Alcocer Raygoza
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "C" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

APARTADO "A" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE
Presupuesto para Gasto de Operación y Calendarización

Numero de Planteles en la Entidad **35**

APORTACIÓN FEDERAL

COLEGIO DE BACHILLERES (COBACH)

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	135,517,382	15,768,363	11,387,010	11,603,876	10,828,448	10,824,960	10,934,960	15,643,341	14,514,895	11,477,176	6,829,198	7,287,577	7,287,579
Servicios Personales	124,021,793	15,341,608	10,405,723	10,608,900	9,885,295	9,992,629	9,992,629	14,295,260	13,264,058	10,488,118	6,240,684	6,750,944	6,750,944
Gastos de Operación (2000 y 3000)	7,845,982	1,007,665	683,467	696,484	649,941	656,334	656,334	938,939	871,208	688,879	409,900	343,415	343,415
Estímulo al Desempeño	3,549,607	439,090	297,820	308,492	285,212	285,997	285,997	409,142	379,628	300,178	178,614	193,218	193,218

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	135,517,382	16,768,363	11,387,010	11,603,876	10,828,448	10,934,960	10,934,960	15,643,341	14,514,895	11,477,176	6,829,198	7,287,577	7,287,579
Servicios Personales	124,021,793	15,341,608	10,405,723	10,608,900	9,885,295	9,992,629	9,992,629	14,295,260	13,264,058	10,488,118	6,240,684	6,750,944	6,750,944
Gastos de Operación (2000 y 3000)	7,845,982	1,007,665	683,467	696,484	649,941	656,334	656,334	938,939	871,208	688,879	409,900	343,415	343,415
Estímulo al Desempeño	3,549,607	439,090	297,820	308,492	285,212	285,997	285,997	409,142	379,628	300,178	178,614	193,218	193,218

APORTACIÓN FEDERAL

EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA (COBACH)

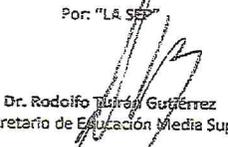
Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	43,520,635	5,383,543	3,651,484	3,721,028	3,472,370	3,506,526	3,506,526	5,016,366	4,654,507	3,680,397	2,189,927	2,368,981	2,368,981
Servicios Personales	38,216,837	4,727,457	3,206,483	3,267,551	3,049,197	3,079,190	3,079,190	4,405,029	4,087,269	3,231,878	1,923,043	2,080,277	2,080,277
Gastos de Operación (2000 y 3000)	3,816,802	472,142	320,239	326,338	304,530	307,526	307,526	439,940	408,205	322,774	192,059	207,762	207,762
Estímulo al Desempeño	1,486,996	183,943	124,762	127,139	118,643	119,810	119,810	171,397	159,033	125,750	74,825	80,942	80,942

APORTACIÓN ESTATAL

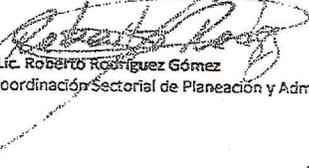
Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	43,520,635	5,383,543	3,651,484	3,721,028	3,472,370	3,506,526	3,506,526	5,016,366	4,654,507	3,680,397	2,189,927	2,368,981	2,368,981
Servicios Personales	38,216,837	4,727,457	3,206,483	3,267,551	3,049,197	3,079,190	3,079,190	4,405,029	4,087,269	3,231,878	1,923,043	2,080,277	2,080,277
Gastos de Operación (2000 y 3000)	3,816,802	472,142	320,239	326,338	304,530	307,526	307,526	439,940	408,205	322,774	192,059	207,762	207,762
Estímulo al Desempeño	1,486,996	183,943	124,762	127,139	118,643	119,810	119,810	171,397	159,033	125,750	74,825	80,942	80,942

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "A", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 01 de enero de 2015.

Por: "LA SEP"

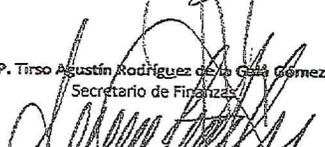

Dr. Rodolfo Turres Gutiérrez
Subsecretario de Educación Media Superior

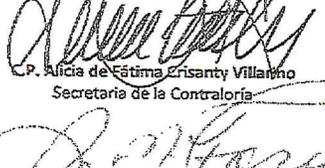

Lic. Daniel Avila Fernández
Coordinador Sectorial de Operación Técnica y Financiera


Lic. Roberto Rodríguez Gómez
Director Técnico de la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración

Por: "EL ESTADO"

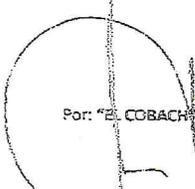

Lic. Fernando Eutimio Ortega Bernés
Governador Constitucional


C.P. Tirso Agustín Rodríguez de la Cruz Gómez
Secretario de Finanzas


P. Alicia de Fátima Crisanty Villarino
Secretaria de la Contraloría


Ing. José Martín Farías Maldonado
Secretario de Educación

Por: "EL COBACH"


Lic. Jesús Enrique Alcocer Raygoza
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "A" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE
ANALITICO DE SERVICIOS PERSONALES
 FECHA DE VIG. DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

PUESTO	NIV.	Z.E.	DENOMINACIÓN	PLAZAS HORAS	SUELDO		COSTO PERIODO (MESES)
					TABULAR	MENSUAL	
	I	2	DIRECTOR GENERAL			44,601.90	
	II	2	SECRETARIO GENERAL			33,694.66	
	II	2	DIRECTOR DE ÁREA			33,694.66	
	II	2	COORDINADOR DE ZONA			33,694.66	
	II	2	CONTRALOR INTERNO			33,694.66	
	III	2	SUBDIRECTOR DE ÁREA			27,857.45	
	III	2	CONTRALOR INTERNO			27,857.45	
	IV	2	JEFE DE DEPARTAMENTO			23,568.20	
	IV	2	CONTRALOR INTERNO			23,568.20	
	XI	2	DIRECTOR DE PLANTEL "A"			30,998.20	
	XII	2	DIRECTOR DE PLANTEL "B"			35,647.85	
	XIII	2	DIRECTOR DE PLANTEL "C"			40,995.15	
	XXI	2	SUBDIR. DE PLANTEL "B"			25,203.45	
	XXII	2	SUBDIR. DE PLANTEL "C"			30,134.05	
	XXXI	2	JEFE DE MATERIA "C"			19,278.20	
		2	RESPONSABLE DEL CENTRO (SOLO BICULTURALES)			16,635.15	
			SUMA Z.E. II PERS. DIR.				
	I	3	DIRECTOR GENERAL	1		54,441.35	653,296.00
	II	3	SECRETARIO GENERAL			40,874.60	
	II	3	DIRECTOR DE ÁREA	3		40,874.60	1,471,486.00
	II	3	COORDINADOR DE ZONA	2		40,874.60	80,749.20
	II	3	CONTRALOR INTERNO			40,874.60	
	III	3	SUBDIRECTOR DE ÁREA			33,956.20	
	III	3	CONTRALOR INTERNO			33,956.20	
	IV	3	JEFE DE DEPARTAMENTO	12		28,823.40	4,150,570.00
	IV	3	CONTRALOR INTERNO			28,823.40	
	XI	3	DIRECTOR DE PLANTEL "A"	12		37,680.10	5,423,054.00
	XII	3	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	10		43,309.05	5,197,086.00
	XIII	3	DIRECTOR DE PLANTEL "C"			49,780.65	
	XXI	3	SUBDIR. DE PLANTEL "B"	13		31,818.65	4,953,709.00
	XXII	3	SUBDIR. DE PLANTEL "C"			38,591.65	
	XXXI	3	JEFE DE MATERIA "C"	9		23,779.60	2,569,197.00
		3	RESPONSABLE DEL CENTRO (SOLO BICULTURALES)			20,131.05	
			SUMA Z.E. III PERS. DIR.	62		2,117,365.70	25,408,388.00
			TOTAL PERSONAL DIR.	62		2,117,365.70	25,408,388.00
CF34058	16	2	COORDINADOR DE TÉCNICOS			9,670.70	
CF12027	16	2	INGENIERO EN SISTEMAS			9,670.70	
CF22611	16	2	INVESTIGADOR ESPECIALIZADO			9,670.70	
CF21850	16	2	RESPONSABLE DE LABORATORIO TÉCNICO			9,670.70	
CF12002	15	2	ANALISTA DE SISTEMAS COMPUTACIONALES			9,037.80	
CFAUDE	15	2	AUDITOR ESPECIALIZADO			9,037.80	
A01001	14	2	JEFE DE OFICINA			8,421.75	
CF34015	14	2	JEFE DE OFICINA			8,421.75	
CF33116	14	2	TÉCNICO ESPECIALIZADO			8,421.75	
CF21042	14	2	CONTADOR			8,421.75	
CF21001	14	2	ABOGADO			8,421.75	
CF12005	13	2	PROGRAMADOR			7,847.25	
T06016	13	2	PROGRAMADOR			7,847.25	
CF34555	13	2	SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL			7,847.25	
CF21034	12	2	AUDITOR			7,441.35	
CF34120	12	2	SUBJEFE DE OFICINA			7,441.35	
A01003	11	2	JEFE DE SECCIÓN			7,075.95	
CF34016	11	2	JEFE DE SECCIÓN			7,075.95	
CF08016	11	2	SUPERVISOR			7,075.95	
CF33005	10	2	ANALISTA DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS			6,729.35	
CF33010	10	2	ANALISTA ESPECIALIZADO			6,729.35	
CF33057	10	2	ANALISTA TÉCNICO			6,729.35	
T03002	10	2	ANALISTA TÉCNICO			6,729.35	
S07017	10	2	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO			6,729.35	
CF34006	10	2	SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA			6,729.35	

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE

ANALITICO DE SERVICIOS PERSONALES

FECHA DE VIG. DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

CF33053	9	2	TÉCNICO	6,403.30
T09007	9	2	TÉCNICO	6,403.30
CF34012	8	2	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	6,098.50
P05010	8	2	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	6,098.50
S14201	8	2	ENCARGADO DE ORDEN	6,098.50
CF18201	8	2	ENCARGADO DE ORDEN	6,098.50
CF18092	8	2	JEFE DE SERVICIOS GENERALES	6,098.50
CF33132	8	2	LABORATORISTA	6,098.50
T16005	8	2	LABORATORISTA	6,098.50
CF33117	8	2	SECRETARIO PARTICULAR	6,098.50
CF12010	8	2	CAPTURISTA	6,098.50
T08027	8	2	CAPTURISTA	6,098.50
CF34003	8	2	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	6,098.50
CF34279	8	2	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	6,098.50
T03004	7	2	AUXILIAR DE ANALISTA TÉCNICO	5,798.30
CF33055	7	2	AUXILIAR DE ANALISTA TÉCNICO	5,798.30
T04001	7	2	ESCENÓGRAFO	5,798.30
CF34029	7	2	JEFE DE ALMACEN	5,798.30
A08001	7	2	PROMOTOR	5,798.30
T08003	7	2	DIJUNANTE	5,798.30
A01005	7	2	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	5,798.30
CF34037	7	2	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	5,798.30
CF33060	6	2	AUXILIAR DE ANALISTA ADMINISTRATIVO	5,499.75
A04012	6	2	AUXILIAR DE ANALISTA ADMINISTRATIVO	5,499.75
T05003	6	2	BIBLIOTECARIO	5,499.75
CF33110	6	2	BIBLIOTECARIO	5,499.75
S05010	6	2	OPERADOR DE PRENSA	5,499.75
CF34260	6	2	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE PLANTEL	5,499.75
T26008	5	2	AUXILIAR DE TRABAJADOR SOCIAL	5,229.30
S05028	5	2	IMPRESOR ESPECIALIZADO	5,229.30
A08002	5	2	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	5,229.30
CF34044	5	2	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	5,229.30
A05007	5	2	ARCHIVISTA	5,229.30
CF33097	5	2	IMPRESOR	5,229.30
S05006	5	2	IMPRESOR	5,229.30
S05015	5	2	OPERADOR DE MAQUINA DE REPRODUCCIÓN	5,229.30
CF18038	5	2	OPERADOR DE MAQUINA DE REPRODUCCIÓN	5,229.30
S07007	4	2	ORICAL DE MANTENIMIENTO	4,986.50
C08003	4	2	OPERADOR DE CONMUTADOR	4,986.50
A07004	4	2	RECEPCIONISTA	4,986.50
CF34013	4	2	RECEPCIONISTA	4,986.50
CF34053	4	2	SECRETARIA DE JEFE DE OFICINA	4,986.50
S08011	4	2	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO	4,986.50
A01026	4	2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4,986.50
CF34027	4	2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4,986.50
S12030	4	2	JARDINERO	4,986.50
CF18026	4	2	VIGILANTE	4,986.50
S14003	4	2	VIGILANTE	4,986.50
A03004	3	2	ALMACENISTA	4,986.50
CF34031	3	2	ALMACENISTA	4,986.50
CF18024	3	2	CHOFER	4,986.50
S13006	3	2	CHOFER	4,986.50
S06002	3	2	INTENDENTE	4,986.50
S14009	3	2	PREFECTO	4,986.50
A08004	3	2	TAQUIMECANÓGRAFA	4,986.50
CF34052	3	2	TAQUIMECANÓGRAFA	4,986.50
CF34033	2	2	AUXILIAR DE ALMACÉN	4,769.05
T05004	2	2	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	4,769.05
S07006	2	2	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	4,769.05
A08005	2	2	MECANÓGRAFA	4,769.05
CF34014	2	2	MECANÓGRAFA	4,769.05
A06010	2	2	MENSAJERO	4,769.05
CF34026	2	2	MENSAJERO	4,769.05
CF18049	1	2	AUXILIAR DE INTENDENCIA	4,769.05
S06006	1	2	AUXILIAR DE INTENDENCIA	4,769.05
S14004	1	2	CONSERJE	4,769.05
		2	SECRETARIA DEL DIRECTOR DEL CENTRO	7,974.10
		2	COORDINADOR DE SERVICIOS ESCOLARES	12,396.05
		2	TÉCNICO PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA LABORAT	6,516.65
		2	RESPONSABLE DE CENTRO DE COMPUTO	7,441.35
		2	INTENDENTE/OFICIAL DE SERVICIOS	5,972.05
		2	VIGILANTE	4,882.95
			SUMA Z.E. II PERS. ADMIVO.	

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE

ANALITICO DE SERVICIOS PERSONALES

FECHA DE VIG. DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

CF12027	16	3	INGENIERO EN SISTEMAS	23	11,699.90	269,097.70	3,229,172.00
CF22811	16	3	INVESTIGADOR ESPECIALIZADO		11,699.90		
CF21850	16	3	RESPONSABLE DE LABORATORIO TÉCNICO	22	11,699.90	257,397.60	3,088,774.00
CF12002	15	3	ANALISTA DE SISTEMAS COMPUTACIONALES		10,934.45		
A01001	14	3	JEFE DE OFICINA		10,189.10		
CF34015	14	3	JEFE DE OFICINA	13	10,189.10	132,458.30	1,589,500.00
CF33116	14	3	TÉCNICO ESPECIALIZADO	49	10,189.10	499,265.90	5,981,191.00
CF21042	14	3	CONTADOR		10,189.10		
CF12005	13	3	PROGRAMADOR		9,493.60		
CF33455	13	3	SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	1	9,493.60	9,493.60	113,923.00
CF21034	12	3	AUDITOR		9,003.10		
A01003	11	3	JEFE DE SECCIÓN		8,560.80		
CF34016	11	3	JEFE DE SECCIÓN		8,560.80		
CF33010	10	3	ANALISTA ESPECIALIZADO		8,142.15		
CF33057	10	3	ANALISTA TÉCNICO	12	8,142.15	97,705.80	1,172,470.00
T03002	10	3	ANALISTA TÉCNICO		8,142.15		
T08002	10	3	DISEÑADOR GRÁFICO		8,142.15		
S07017	10	3	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO		8,142.15		
CF34006	10	3	SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	2	8,142.15	16,284.30	195,412.00
CF11011	9	3	INSPECTOR		7,743.05		
S07002	9	3	JEFE DE MANTENIMIENTO		7,743.05		
CF33053	9	3	TÉCNICO	52	7,743.05	402,898.60	4,834,783.00
T03007	9	3	TÉCNICO		7,743.05		
P05010	8	3	AUXILIAR DE CONTABILIDAD		7,379.20		
S14201	8	3	ENCARGADO DE ORDEN	37	7,379.20	273,030.40	3,276,365.00
CF18092	8	3	JEFE DE SERVICIOS GENERALES		7,379.20		
CF33132	8	3	LABORATORISTA		7,379.20		
T16005	8	3	LABORATORISTA		7,379.20		
CF12010	8	3	CAPTURISTA	4	7,379.20	29,516.80	354,202.00
T06027	8	3	CAPTURISTA		7,379.20		
CF34003	8	3	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA		7,379.20		
T05006	8	3	TÉCNICO BIBLIOTECARIO		7,379.20		
CF34279	8	3	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	22	7,379.20	162,342.40	1,948,109.00
CF34028	7	3	JEFE DE ALMACÉN		7,016.10		
T05001	7	3	JEFE DE BIBLIOTECA		7,016.10		
T08003	7	3	DIBUJANTE		7,016.10		
A01005	7	3	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO		7,016.10		
CF33060	6	3	AUXILIAR DE ANALISTA ADMINISTRATIVO		6,654.00		
S05033	6	3	AUXILIAR DE EQUIPO ESPECIALIZADO		6,654.00		
CF34011	6	3	AUXILIAR DE PRESUPUESTO		6,654.00		
S05033	6	3	OPERADOR DE EQUIPO TIPOGRÁFICO ESPECIALIZADO		6,654.00		
CF33129	6	3	TÉCNICO LABORATORISTA	3	6,654.00	19,962.00	239,544.00
T13007	6	3	FOTÓGRAFO		6,654.00		
T05003	6	3	BIBLIOTECARIO		6,654.00		
CF33110	5	3	BIBLIOTECARIO	4	6,654.00	26,616.00	319,392.00
CF34280	5	3	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE PLANTEL	6	6,654.00	39,924.00	479,088.00
T26008	5	3	AUXILIAR DE TRABAJADOR SOCIAL		6,327.00		
S05026	5	3	IMPRESOR ESPECIALIZADO		6,327.00		
A08002	5	3	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO		6,327.00		
CF34004	5	3	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	4	6,327.00	25,308.00	303,696.00
S05015	5	3	OPERADOR DE MAQUINA DE REPRODUCCIÓN		6,327.00		
S13006	4	3	CHOFER DE CAMIÓN		6,033.30		
S06001	4	3	JEFE DE INTENDENCIA		6,033.30		
CF18074	4	3	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	1	6,033.30	6,033.30	72,400.00
C06003	4	3	OPERADOR DE CONMUTADOR		6,033.30		
CF34053	4	3	SECRETARIA DE JEFE DE OFICINA		6,033.30		
S09006	4	3	TÉCNICO ELECTRICISTA		6,033.30		
S08011	4	3	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO		6,033.30		
A01026	4	3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		6,033.30		
S12030	4	3	JARDINERO		6,033.30		
CF18028	4	3	VIGILANTE	49	6,033.30	295,631.70	3,547,580.00
S14003	4	3	VIGILANTE		6,033.30		
A03004	3	3	ALMACENISTA		6,033.30		
S13008	3	3	CHOFER	1	6,033.30	6,033.30	72,400.00
S09002	3	3	INTENDENTE		6,033.30		
S14009	3	3	PREFECTO		6,033.30		
A08004	3	3	TAQUIMECANÓGRAFA		6,033.30		

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE

ANALITICO DE SERVICIOS PERSONALES

FECHA DE VIC. DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

CF34052	3	3	TAQUIMECANÓGRAFA	31	6,035.30	187,032.30	2,244,388.00
A03005	2	3	AUXILIAR DE ALMACÉN		5,770.05		
T08004	2	3	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	21	5,770.05	121,171.05	1,454,053.00
S07008	2	3	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO		5,770.05		
A05010	2	3	MENSAJERO		5,770.05		
S08006	1	3	AUXILIAR DE INTENDENCIA	36	5,770.05	219,251.90	2,631,143.00
A01030	1	3	AUXILIAR DE SERVICIOS		5,770.05		
S14004	1	3	CONSERJE		5,770.05		
		3	SECRETARIA DEL DIRECTOR DEL CENTRO		8,142.15		
		3	COORDINADOR DE SERVICIOS ESCOLARES		14,597.40		
		3	TÉCNICO PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA LABORATORIO		6,653.95		
		3	RESPONSABLE DE CENTRO DE COMPUTO		9,003.10		
		3	INTENDENTE/OFICIAL DE SERVICIOS		8,088.50		
		3	VIGILANTE		4,986.55		
SUMA Z.E. III PERS. ADMVO.				395		3,096,465.15	37,157,585.00
TOTAL PERSONAL ADMVO.				395		3,096,465.15	37,157,585.00
TOTAL PLAZAS				457		5,213,830.85	62,565,973.00
EH4623	2		PROFESOR ASOCIADO "A" 1/2 T		6,265.30		
EH4723	2		PROFESOR ASOCIADO "A" 3/4 T		9,397.85		
EH4823	2		PROFESOR ASOCIADO "A" TC		12,636.60		
EH4625	2		PROFESOR ASOCIADO "B" 1/2 T		7,048.45		
EH4725	2		PROFESOR ASOCIADO "B" 3/4 T		10,572.65		
EH4825	2		PROFESOR ASOCIADO "B" TC		14,096.90		
EH4661	2		PROFESOR ASOCIADO "C" 1/2 T		7,929.45		
EH4761	2		PROFESOR ASOCIADO "C" 3/4 T		11,894.25		
EH4861	2		PROFESOR ASOCIADO "C" TC		15,858.95		
EH4627	2		PROFESOR TITULAR "A" 1/2 T		3,151.35		
EH4727	2		PROFESOR TITULAR "A" 3/4 T		13,727.00		
EH4827	2		PROFESOR TITULAR "A" TC		19,302.65		
EH4629	2		PROFESOR TITULAR "B" 1/2 T		10,816.95		
EH4729	2		PROFESOR TITULAR "B" 3/4 T		15,226.45		
EH4829	2		PROFESOR TITULAR "B" TC		21,633.25		
EH4663	2		PROFESOR TITULAR "C" 1/2 T		12,786.75		
EH4763	2		PROFESOR TITULAR "C" 3/4 T		19,180.10		
EH4863	2		PROFESOR TITULAR "C" TC		25,573.45		
EH4653	2		TEC. DOC. ASOCIADO "A" 1/2 T		3,283.00		
EH4753	2		TEC. DOC. ASOCIADO "A" 3/4 T		7,924.55		
EH4853	2		TEC. DOC. ASOCIADO "A" TC		10,556.00		
EH4655	2		TEC. DOC. ASOCIADO "B" 1/2 T		5,637.65		
EH4755	2		TEC. DOC. ASOCIADO "B" 3/4 T		8,756.55		
EH4855	2		TEC. DOC. ASOCIADO "B" TC		11,675.35		
SUMA Z.E. II PLZS DOC.							
EH4623	3		PROFESOR ASOCIADO "A" 1/2 T		7,533.50		
EH4723	3		PROFESOR ASOCIADO "A" 3/4 T		11,300.25		
EH4823	3		PROFESOR ASOCIADO "A" TC		15,067.00		
EH4625	3		PROFESOR ASOCIADO "B" 1/2 T		8,475.95		
EH4725	3		PROFESOR ASOCIADO "B" 3/4 T	9	12,714.00	114,426.00	1,373,112.00
EH4825	3		PROFESOR ASOCIADO "B" TC	2	16,951.95	33,903.90	406,947.00
EH4661	3		PROFESOR ASOCIADO "C" 1/2 T	20	9,537.70	190,754.00	2,299,048.00
EH4761	3		PROFESOR ASOCIADO "C" 3/4 T	25	14,306.50	357,662.50	4,291,950.00
EH4861	3		PROFESOR ASOCIADO "C" TC	10	19,075.30	190,753.00	2,289,036.00
EH4627	3		PROFESOR TITULAR "A" 1/2 T	25	11,094.05	275,101.25	3,301,215.00
EH4727	3		PROFESOR TITULAR "A" 3/4 T	8	16,506.15	132,049.20	1,584,590.00
EH4827	3		PROFESOR TITULAR "A" TC	5	22,008.15	110,040.75	1,320,489.00
EH4629	3		PROFESOR TITULAR "B" 1/2 T	28	13,605.25	364,191.80	4,370,302.00
EH4729	3		PROFESOR TITULAR "B" 3/4 T	16	18,510.30	312,164.80	3,745,978.00
EH4829	3		PROFESOR TITULAR "B" TC	11	25,013.70	266,150.70	3,433,808.00
EH4663	3		PROFESOR TITULAR "C" 1/2 T	13	15,377.50	199,907.50	2,398,690.00
EH4763	3		PROFESOR TITULAR "C" 3/4 T	18	23,066.20	415,191.60	4,982,299.00
EH4863	3		PROFESOR TITULAR "C" TC		30,754.95		
EH4653	3		TEC. DOC. ASOCIADO "A" 1/2 T		6,393.55		
EH4753	3		TEC. DOC. ASOCIADO "A" 3/4 T		9,560.00		
EH4853	3		TEC. DOC. ASOCIADO "A" TC		12,786.70		
EH4655	3		TEC. DOC. ASOCIADO "B" 1/2 T	12	7,096.40	84,786.80	1,017,562.00
EH4755	3		TEC. DOC. ASOCIADO "B" 3/4 T	2	10,599.50	21,199.20	254,390.00
EH4855	3		TEC. DOC. ASOCIADO "B" TC	1	14,132.75	14,132.75	169,593.00
SUMA Z.E. III PLZS DOC.				205		3,102,425.75	37,229,109.00
TOTAL PLAZAS DOCENTES				205		3,102,425.75	37,229,109.00

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE

ANALITICO DE SERVICIOS PERSONALES

FECHA DE VIG. DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

EH8619	2	PROFESOR CB-I TOTAL				
		PROFESOR CB-I (1-19)			319.30	
		PROFESOR CB-I (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)			319.30	
		PROFESOR CB-I (HSM APOYO DOCENCIA)			319.30	
EH8621	2	PROFESOR CB-II TOTAL				
		PROFESOR CB-II (1-19)			361.10	
		PROFESOR CB-II (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)			361.10	
		PROFESOR CB-II (HSM APOYO DOCENCIA)			591.10	
EH8623	2	PROFESOR CB-III TOTAL				
		PROFESOR CB-III (1-19)			412.85	
		PROFESOR CB-III (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)			412.85	
		PROFESOR CB-III (HSM APOYO DOCENCIA)			412.85	
EH8625	2	PROFESOR CB-IV TOTAL				
		PROFESOR CB-IV (1-19)			470.05	
		PROFESOR CB-IV (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)			470.05	
		PROFESOR CB-IV (HSM APOYO DOCENCIA)			470.05	
EH8613	2	TECNICO CB-I TOTAL				
		TECNICO CB-I (1-19)			234.50	
		TECNICO CB-I (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)			234.50	
		TECNICO CB-I (HSM APOYO DOCENCIA)			234.50	
EH8614	2	TECNICO CB-II TOTAL				
		TECNICO CB-II (1-19)			260.40	
		TECNICO CB-II (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)			260.40	
		TECNICO CB-II (HSM APOYO DOCENCIA)			260.40	
	2	PROFESOR BI I TOTAL				
		PROFESOR BI I			319.30	
		SUMA Z.E. II H.S.M.				
EH8619	3	PROFESOR CB-I TOTAL	2,404		926,141.00	11,113,692.00
		PROFESOR CB-I (1-19)	2,334	385.25	899,173.50	10,790,082.00
		PROFESOR CB-I (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)		385.25		
		PROFESOR CB-I (HSM APOYO DOCENCIA)	70	385.25	26,967.50	323,610.00
EH8621	3	PROFESOR CB-II TOTAL	1,164		483,828.00	5,805,936.00
		PROFESOR CB-II (1-19)	634	438.25	277,850.50	3,334,206.00
		PROFESOR CB-II (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	160	438.25	70,120.00	841,440.00
		PROFESOR CB-II (HSM APOYO DOCENCIA)	310	438.25	135,857.50	1,630,290.00
EH8623	3	PROFESOR CB-III TOTAL	538		268,596.50	3,223,158.00
		PROFESOR CB-III (1-19)	207	499.25	103,344.75	1,240,137.00
		PROFESOR CB-III (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	92	499.25	45,931.00	551,172.00
		PROFESOR CB-III (HSM APOYO DOCENCIA)	239	499.25	119,320.75	1,431,849.00
EH8625	3	PROFESOR CB-IV TOTAL	853		456,487.50	5,501,850.00
		PROFESOR CB-IV (1-19)	76	537.50	40,850.00	490,200.00
		PROFESOR CB-IV (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	190	537.50	102,125.00	1,225,500.00
		PROFESOR CB-IV (HSM APOYO DOCENCIA)	587	537.50	315,512.50	3,786,150.00
EH8613	3	TECNICO CB-I TOTAL	54		23,998.80	287,986.00
		TECNICO CB-I (1-19)	54	285.70	23,998.80	287,986.00
		TECNICO CB-I (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)		285.70		
		TECNICO CB-I (HSM APOYO DOCENCIA)		285.70		
EH8614	3	TECNICO CB-II TOTAL	361		120,815.10	1,449,782.00
		TECNICO CB-II (1-19)	353	317.10	111,836.30	1,343,236.00
		TECNICO CB-II (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	28	317.10	8,878.80	106,546.00
		TECNICO CB-II (HSM APOYO DOCENCIA)		317.10		
	4	PROFESOR BI I TOTAL				
		PROFESOR BI I			365.25	
		SUMA Z.E. III H.S.M.	5,364		2,281,866.90	27,382,404.00
		TOTAL H.S.M.	5,364		2,281,866.90	27,382,404.00
		TOTAL			10,598,123.50	127,177,466.00

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE
ANALITICO DE SERVICIOS PERSONALES
 FECHA DE VIG. DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

PERIODO (COSTO DE SUELDO Y PRESTACIONES)

DEPENDIENCIA	CATEGORIA	BOLETA	PERIODO (SUELDO Y PRESTACIONES)				COSTO TOTAL PERIODO
			INDUCTIVO	ADMINISTRATIVO	DOC PLAZAS	DOCESER	
SUELDO PERIODO:			25,408,388.00	37,157,585.00	37,229,109.00	27,382,404.00	127,177,485.00
Prima de Antiquidad			-	7,372,065.00	7,453,268.00	5,481,967.00	20,307,299.00
Aguinaldo (sueldo base + prima de antigüedad)			2,823,154.00	4,847,739.00	4,964,709.00	3,651,596.00	16,387,198.00
Prima Vacacional (sueldo convencional)			1,693,893.00	2,968,643.00	3,055,320.00	2,255,226.00	9,973,082.00
ISR del Aguinaldo y Prima Vacacional (30% sueldo convencional)			1,355,114.00	2,374,915.00	2,408,009.00	1,772,047.00	7,908,085.00
ISSSTE o IMSS			4,860,953.00	8,519,097.00	8,560,742.00	6,297,816.00	28,238,608.00
Factor de Seguridad Social							
FOVISSSTE (5%): sueldo tabular			4,860,953.00	8,519,097.00	8,560,742.00	6,297,816.00	28,238,608.00
S.A.R. (2%)			1,496,272.00	2,622,302.00	2,636,120.00	1,938,559.00	8,692,253.00
Ajuste al Calendario (sueldo convencional)			598,509.00	1,048,921.00	1,054,048.00	775,424.00	3,476,902.00
Estímulo por Puntualidad y Asistencia (sueldo convencional)				618,467.00	636,525.00	469,539.00	1,724,531.00
Días Económicos no Disfrutados (sueldo convencional)				927,701.00	954,787.00	704,758.00	2,587,246.00
Días de Descanso Obligatorio (sueldo convencional)				742,161.00	572,872.00	422,865.00	1,737,898.00
Seguro Institucional 1.7% (sueldo tabular)				371,060.00	381,915.00	281,903.00	1,034,898.00
Aparatos Ortopedicos o Auditivos (5% de la planilla)				631,679.00	632,895.00	465,601.00	1,730,075.00
Ayuda para Tesis (2% de la planilla)				35,000.00	17,500.00	49,000.00	101,500.00
Prima Dominical (0.5% de la planilla)				20,000.00	10,000.00	27,500.00	57,500.00
Anteojos o Lentes de Contacto (15% de la planilla)				16,284.00	16,146.00	12,973.00	45,403.00
Vale de Libros (9.6 hsm = 1 plaza)				147,500.00	77,500.00	212,500.00	437,500.00
SUMA DESPENSAS:					174,250.00	480,250.00	654,500.00
Despensa ATM P/PLAZA				3,654,540.00	3,896,660.00	1,133,450.00	8,684,650.00
Despensa 1/2 T P/PLAZA				3,654,540.00			3,654,540.00
Despensa 3/4 T P/PLAZA					906,696.00		906,696.00
Despensa TC P/PLAZA					721,656.00		721,656.00
Despensa hsm docente P/HSM					268,308.00		268,308.00
SUMA MATERIAL DIDACTICO:						1,733,450.00	1,733,450.00
ZONA ECONOMICA II					1,147,417.80	964,023.00	2,111,440.80
EREFICIENCIA EN EL TRABAJO					1,147,417.80	964,023.00	2,111,440.80
ZONA ECONOMICA II				512,631.00	203,043.24	168,522.00	884,196.24
COMPENSACION POR ACTUACION Y PRODUCTIVIDAD DOCENTE				512,631.00	203,043.24	168,522.00	884,196.24
ZONA ECONOMICA II				202,145.00	199,541.00		401,686.00
Estímulo por Antigüedad					202,145.00	199,541.00	401,686.00
Gratificación por Jubilación (años de antigüedad Colegio)					1,114,298.00	1,114,298.00	2,228,596.00
Pago por Defunción				259,288.00	257,094.00	206,172.00	722,554.00
Pago por Renuncia (años de antigüedad Colegio)				310,019.00	449,120.00	243,040.00	1,002,179.00
Pago por Invalidez				374,527.00	373,358.00	303,804.00	1,051,689.00
SUMA APOYO SUPERACION ACADEMICA				105,218.00	203,280.00	54,432.00	362,930.00
ZONA ECONOMICA II					710,966.00	1,299,613.00	2,010,579.00
ZONA ECONOMICA II					710,966.00	1,299,613.00	2,010,579.00
SUMA			12,827,895.00	38,580,232.00	40,160,988.00	30,986,599.00	122,555,714.00
Total de Remuneraciones			25,408,388.00	37,157,585.00	37,229,109.00	27,382,404.00	127,177,485.00
Total de Reperuciones			12,827,895.00	38,580,232.00	40,160,988.00	30,986,599.00	122,555,714.00
TOTAL			38,236,283.00	75,737,817.00	77,390,097.00	58,369,003.00	249,733,200.00
TOTAL ANUAL APORTACION FEDERAL			19,118,142.00	37,868,909.00	38,695,049.00	29,184,502.00	124,866,602.00

Centro de Educación Media Superior a Distancia (EMSaD) del Estado de Campeche

Análisis de Servicios Personales Original 201

Zona II

DENOMINACIÓN	NIVEL	PLAZAS	HRS	SUELDO TABULAR	COSTO		DESPENSA	MATERIAL DIDÁCTICO	EFICIENCIA EN EL TRAB	COMPENSACION X ACT.Y PROD
					MENSUAL	ANUAL				
RESPONSABLE DEL CENTRO "A"		0		30,120.00	0.00	0.00				
AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "A"		0		14,267.40	0.00	0.00				
RESPONSABLE DEL CENTRO "B"		0		25,107.00	0.00	0.00				
AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "B"		0		17,040.00	0.00	0.00				
RESPONSABLE DEL CENTRO "C"		12		28,527.00	342,324.00	7,348,044.00				
AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "C"		12		15,814.00	189,768.00	5,474,188.00				
TOTAL DIRECTIVO		48			1,068,520.00	12,822,240.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ENCARGADO DE LA SALA DE COMPUTO "B"		0		9,369.00	0.00	0.00	0.00		0.00	
ENCARGADO DE LA SALA DE COMPUTO "C"		28		10,289.50	288,131.00	2,657,572.00	171,298.00		29,849.00	
OFICIAL DE SERVICIOS "C"		15		6,010.15	150,753.00	1,655,180.00	171,346.00		29,849.00	
TOTAL ADMINISTRATIVO		48			576,386.00	4,522,752.00	342,792.00	0.00	59,698.00	0.00
PROFR. ENSA. I			262	331.00	87,082.00	1,164,866.00	47,022.00	56,286.00	7,105.00	9,374.00
PROFR. ENSA. II (A)			181	435.00	78,735.00	1,158,076.00	183,055.00	149,504.00	30,607.00	36,481.00
PROFR. ENSA. III (A)			114	464.00	52,896.00	1,281,080.00	85,822.00	39,804.00	7,704.00	7,981.00
PROFR. ENSA. IV (A)			0							
PROFR. ENSA. APOYO DOCENCIA ASOCIADO "B" MT			50	363.00	18,150.00	253,338.00	10,450.00	8,064.00	1,575.00	1,031.00
PROFR. ENSA. APOYO DOCENCIA ASOCIADO "B" TT			10	363.00	3,630.00	158,698.00	5,588.00	4,820.00	346.00	1,116.00
PROFR. ENSA. APOYO DOCENCIA ASOCIADO "B" TC			0							
PROFR. ENSA. APOYO DOCENCIA ASOCIADO "C" MT			38	452.00	17,176.00	451,792.00	16,421.00	13,411.00	2,745.00	3,374.00
PROFR. ENSA. APOYO DOCENCIA ASOCIADO "C" TT			50	491.00	24,550.00	511,540.00	11,156.00	9,144.00	1,871.00	1,281.00
PROFR. ENSA. APOYO DOCENCIA ASOCIADO "C" TC			0							
PROFR. ENSA. APOYO DOCENCIA TITULAR "A" MT			113	499.00	56,387.00	638,866.00	21,459.00	11,890.00	4,140.00	4,175.00
PROFR. ENSA. APOYO DOCENCIA TITULAR "A" TT			150	460.00	68,900.00	958,580.00	25,656.00	29,760.00	5,760.00	5,761.00
PROFR. ENSA. APOYO DOCENCIA TITULAR "A" TC			10	482.00	4,820.00	36,816.00	1,265.00	1,860.00	560.00	572.00
PROFR. ENSA. ADICIONALES ASOCIADO "B"			24	383.00	9,192.00	120,204.00		3,744.00	753.00	957.00
PROFR. ENSA. ADICIONALES ASOCIADO "C"			40	453.00	18,120.00	315,540.00		3,144.00	1,872.00	1,232.00
PROFR. ENSA. ADICIONALES TITULAR "A"			121	499.00	60,379.00	1,034,586.00		32,888.00	6,516.00	6,732.00
SUBTOTAL HORAS			2,133		1,000,802.00	12,609,624.00	366,858.00	360,098.00	71,841.00	83,057.00

DENOMINACIÓN	NIVEL	PLAZAS	HRS	SUELDO TABULAR	COSTO		DESPENSA	MATERIAL DIDÁCTICO	EFICIENCIA EN EL TRAB	COMPENSACION X ACT.Y PROD
					MENSUAL	ANUAL				
PROFR. ASOCIADO "B" MT		14		8,470.00	118,584.00	1,423,808.00	104,528.00	43,260.00	7,897.00	10,454.00
PROFR. ASOCIADO "B" TT		5		12,710.00	63,550.00	762,840.00	27,260.00	23,172.00	4,194.00	5,541.00
PROFR. ASOCIADO "B" TC		0								
PROFR. ASOCIADO "C" MT		22		9,557.00	208,354.00	2,517,848.00	162,544.00	74,527.00	13,768.00	14,881.00
PROFR. ASOCIADO "C" TT		10		14,500.00	145,000.00	1,716,760.00	74,520.00	50,814.00	9,375.00	11,082.00
PROFR. ASOCIADO "C" TC		0								
PROFR. TITULAR "A" MT		35		11,004.00	385,140.00	5,087,116.00	171,398.00	85,822.00	16,543.00	17,124.00
PROFR. TITULAR "A" TT		20		16,504.00	330,080.00	3,961,476.00	149,040.00	111,912.00	21,836.00	20,154.00
PROFR. TITULAR "A" TC		1		12,555.00	12,555.00	264,096.00	7,452.00	7,461.00	1,447.00	1,474.00
SUBTOTAL PLAZAS		95			1,140,352.00	13,684,224.00	787,940.00	396,968.00	75,093.00	84,182.00
TOTAL DOCENTE		95	2,133		2,141,154.00	25,695,848.00	1,074,796.00	757,067.00	146,694.00	167,259.00
GRAN TOTAL		187	2,133		3,588,570.00	43,038,840.00	1,427,588.00	757,067.00	206,632.00	167,259.00

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE

Centro de Educación Media Superior a Distancia (EMSA-D) del Estado de Campeche

Análisis de Servicios Personales Original 201

Zona III

COSTO PERIODO	DIRECTIVO	ADMND.	DOCENTE			TOTAL ANUAL
			HORAS	PLAZAS	TOTAL	
SUELDO	12,922,040.00	4,522,792.00	12,008,624.00	15,684,224.00	25,853,848.00	43,038,640.00
AGUINALDO	1,424,883.00	559,107.00	1,426,655.00	1,698,555.00	3,187,513.00	5,143,413.00
PRIMA VACACIONAL	854,816.00	322,584.00	836,000.00	1,041,837.00	1,833,639.00	3,126,518.00
PRIMA ANTIGÜEDAD		320,811.00	1,570,298.00	1,561,570.00	2,931,556.00	3,251,879.00
DESPENSA		342,792.00	365,556.00	767,840.00	1,074,796.00	1,417,588.00
MATERIAL DIDACTICO			380,089.00	356,930.00	737,019.00	757,067.00
EFICIENCIA EN EL TRABAJO		59,883.00	71,842.00	73,036.00	148,554.00	206,632.00
AJUSTE DE CALENDARIO		57,083.00	130,834.00	117,258.00	426,052.00	475,355.00
ESTIM. POR PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA		100,885.00	236,250.00	225,267.00	612,137.00	713,032.00
DÍAS ECONÓMICOS		30,715.00	171,750.00	135,532.00	337,252.00	447,598.00
AYUDA PARA ADQ. DE LIBROS			176,250.00	71,280.00	247,530.00	247,530.00
ISR	552,553.00	256,281.00	730,792.00	821,038.00	1,541,836.00	2,465,980.00
AYUDA PARA IMPRESIÓN DE TESIS		2,500.00	12,500.00	5,000.00	17,500.00	20,000.00
AYUDA PARA LENTES		17,500.00	87,500.00	35,000.00	122,500.00	140,000.00
COMPENSACIÓN X ACTIVACION Y PRODUCTIVIDAD			23,057.00	34,152.00	157,259.00	167,259.00
ESTIMULO X ANTIGÜEDAD		0.00	0.00	30,988.10	30,988.10	30,988.10
GRATIFICACION X UBICACIÓN		0.00	19,016.00	0.00	19,016.00	29,016.00
PAGO X RENUNCIA		0.00	118,640.00	0.00	118,640.00	118,640.00
PAGO X RENUNCIA	4,083.00		55,756.00	78,283.00	134,039.00	139,077.00
PAGO X INVALIDEZ	66,878.00		68,256.00	0.00	68,256.00	134,832.00
APOYO A LA SUPERACIÓN ACADÉMICA			522,264.00	291,279.00	813,543.00	813,543.00
PRIMA DOMINICAL		0.00	4,212.00	0.00	4,212.00	4,212.00
APARATOS ORTOPÉDICOS		3,310.00	21,000.00	5,750.00	29,750.00	33,250.00
PAGO DE DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO		40,833.00	114,506.00	150,355.00	244,551.00	285,213.00
SEGURO INSTITUCIONAL		76,827.00	204,164.00	232,482.00	436,796.00	513,683.00
INSS	2,451,040.00	905,521.00	2,553,651.00	2,900,978.00	5,454,629.00	8,664,210.00
INFONAVIT E/ON	755,017.00	265,087.00	759,128.00	859,119.00	1,658,249.00	2,728,532.00
SAR (2%)	500,055.00	114,078.00	315,652.00	359,548.00	675,500.00	1,091,414.00
SUMA	19,255,764.00	3,150,795.00	23,117,566.00	25,865,577.10	46,937,093.20	76,433,672.20
APORTACION FEDERAL (50%)	9,547,882.00	4,375,397.50	11,532,788.00	12,934,767.00	24,469,547.00	38,216,926.00